



# Acuerdo De Concejo Municipal

## N° 008-2021-MDCGAL-T

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 09 de febrero de 2021

### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de febrero de 2021, en orden del día, sobre: **"ACEPTAR LA TRANSFERENCIA INTERESTATAL A TÍTULO GRATUITO DEL PREDIO INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL N° P20023162, CON UN ÁREA DE 3,318.55 M2 Y UN PERÍMETRO DE 233.08 ML, COMO ÁREA DE APOORTE REGLAMENTARIO, OTORGADO POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, UBICADO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO PROGRAMA DE VIVIENDA CONO SUR ESTE MZ. O LOTE 01, DEL DCGAL", y;**

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, mediante la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal: Corresponde al concejo municipal: según el numeral 20) Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad; y el numeral 35) Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley. Seguidamente el artículo 57° Marge sí de Bienes Municipales: Cada municipalidad abre y mantiene actualizado el Marge sí de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del alcalde, el gerente municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma expresa;

Que, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 1°, inciso 1.2. Señala lo siguiente: "1.2.1. Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan"; asimismo, el inciso 73.3 del artículo 73° dispone: "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, de conformidad con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBS, es el Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que en su calidad de Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, es responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo;

Que, mediante la Directiva N° 005-2013-SBN, aprobada por Resolución N° 067-2013/SBN, en relación del Procedimiento Para la Aprobación de la Transferencia Interestatal de Predios del Estado, señala en el numeral 7.1 que para el inicio del procedimiento de transferencia interestatal, se señala que debe contener la solicitud, disponiendo, entre otras cosas, que en caso de transferencia a favor de Gobiernos Locales debe adjuntarse el Acuerdo de Concejo aprobando el pedido de transferencia del predio;

Que, a través del OFICIO N° 282-2019-OSGyAC/MPT, de fecha 02 de diciembre del 2019, la Municipalidad Provincial de Tacna, manifiesta que mediante Resolución de Alcaldía N° 1089-2019, de fecha 28 de noviembre del 2019, se aprueba la transferencia del Área de Aporte Reglamentario a Título Gratuito a favor de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, del predio inscrito en la Partida Electrónica N° P20023162 denominado Asentamiento Humano Programa de Vivienda Cono Sur Este Mz. O, Lte. 01, Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, provincia y departamento de Tacna, en mérito del Acuerdo de Concejo N° 0055-18, de fecha 03 de agosto del 2019;

Que, mediante Informe N° 0115-2020-DGJS-SGCMB/MDCGAL, de fecha 11 de diciembre del 2020, el Especialista Administrativo informa a la Sub Gerencia de Catastro y Marge sí de Bienes lo siguiente "habiéndose sido aprobada la transferencia del predio inscrito en la Partida electrónica N° P20023162, por su titular actual Municipalidad Provincial de Tacna, corresponde a la entidad beneficiaria (Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa) aceptar la transferencia a título gratuito en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, inciso 20 del artículo 9, en el cual establece, que es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados (...)"

Que, con Informe N° 0450-2020-SGCMB-GDU/MDCGAL, de fecha 23 de diciembre del 2020, el Arq. Paolo Cesar Guerra Maldonado Sub Gerente de Catastro y Marge sí de Bienes, remite el expediente de Transferencia Interestatal a título gratuito del predio ubicado en el Asentamiento Humano Programa de Vivienda Cono Sur Este Mz. O, Lt.01, Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, provincia y departamento de Tacna, a la Gerencia de Desarrollo Urbano señalando que es necesario el documento de aceptación de la transferencia interestatal a título gratuito mediante Acuerdo de Concejo, elevado a acto resolutivo. Asimismo, el elevado a la Gerencia Municipal mediante Informe N° 0007-2021-GDU/MDCGAL;

Que, asimismo, mediante Informe N° 0023-2021-GAJ/MDCGAL, de fecha 12 de enero del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión de procedente aprobar aceptar mediante acuerdo de Concejo Municipal la Transferencia Interestatal a Título Gratuito del predio inscrito en la Partida Registral N° P20023162, con un área



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA



# Acuerdo De Concejo Municipal

## N° 008-2021-MDCGAL-T

3,318.55m<sup>2</sup> y un perímetro 233.08 ml, otorgado por la Municipalidad Provincial de Tacna, ubicado en el Asentamiento Humano Programa de Vivienda Cono Sur Este Mz. O, Lote. 01, Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia y Departamento de Tacna;

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, el Pleno del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** LA TRANSFERENCIA INTERESTATAL A TÍTULO GRATUITO DEL PREDIO INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL N° P20023162, CON UN ÁREA DE 3,318.55 M<sup>2</sup> Y UN PERÍMETRO DE 233.08 ML, COMO ÁREA DE APOORTE REGLAMENTARIO, OTORGADO POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, UBICADO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO PROGRAMA DE VIVIENDA CONO SUR ESTE MZ. O LOTE 01, DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al alcalde la suscripción de escrituras públicas, minutas u otros que requiera a efectos de formalizar la entrega del aporte de terreno a título gratuito, según se detalla en el artículo primero del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración, continuar con los trámites correspondientes a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, que la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para que proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

**CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICEÑO  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI  
ALCALDE

C.E.  
GM.  
GSGI  
GA.  
GAJ.  
Archivo